



Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

RESOLUCIÓN N° 250

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
24 AGO. 2015

SANTO DOMINGO, 18 DE AGOSTO DE 2015
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
21 AGO 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 180**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 71 de 03 de febrero de 2015** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SEDA
Oficial de Partes
11 SEP 2015
TOTALMENTE TRAMITADO
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

RCC / RPH / RGG / SGA / JTR / ALR / JSQ
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
 - 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 - 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
 - 6.- Jefe de la División Programática
 - 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
 - 8.- **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)**
(Dirección: Santa Corina N°8629, comuna de Pudahuel)
 - 9.- Unidad de Fiscalización de SENDA.
 - 10.- Dirección Regional de Senda. Región Metropolitana
 - 11.- Jefe del Área de Gestión Interna
 - 12.- Partes y Archivo
- S- 7665/15

TOMADO RAZÓN
10 SET. 2015
Contraloría General de la República
Subrogante

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GABINETE
SEDA

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el **ID 662237-27-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 180**, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio **N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112**, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-27-LP14**.
5. Que, en el referido proceso de licitación participó **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)** y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante Resolución N° 71 de fecha 03 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrado con fecha 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2015 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$16.930.713.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de Endoso N° 003 a la Póliza de Seguro, N° 0156091411 de Aseguradora Magallanes, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$846.536.-, cifra equivalente al 5% de la diferencia del precio originalmente pactado señalado en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM), PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)**, en adelante "La Entidad", representado por doña

CARMEN GLORIA GREVE SILVA, ambos domiciliados en Santa Corina N°8629, comuna de Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112**, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-27-LP14**.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de servicios detalladas** en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **22 de enero de 2015** y aprobado mediante **Resolución N° 71 de fecha 03 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	91	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	264	228	0	0	0	86.508.828
	92	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	0	0	0	144	0	52.770.672
2016	91	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	264	228	0	0	0	86.508.828
	92	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	0	0	0	144	0	52.770.672

	TOTAL 2015	264	228	0	144	0	139.279.500
	TOTAL 2016	264	228	0	144	0	139.279.500
	TOTAL CONVENIO	528	456	0	288	0	278.559.000

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM) se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	91	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	293	248	0	0	0	94.644.429
	92	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	0	0	0	168	0	61.565.784
2016	91	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	264	228	0	0	0	86.508.828
	92	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					293	248	0	168	0	156.210.213
TOTAL 2016					264	228	0	144	0	139.279.500
TOTAL CONVENIO					557	476	0	312	0	295.489.713

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 22 de enero de 2015, la que asciende a **\$16.930.713.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de **\$295.489.713.-**

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Carmen Gloria Greve Silva para actuar en representación de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM), consta en "Acta sesión número quince del Directorio de la Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar de fecha 05 de mayo de 2015, reducida a escritura pública, ante el Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Carmen Gloria Greve Silva. Representante Legal. Corporación Para El Desarrollo De La Salud Mental Familiar (Codesam). Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

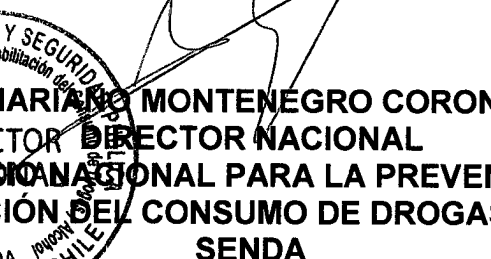

Anexo

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	91	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	293	248	0	0	0	94.644.429

	92	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	0	0	0	168	0	61.565.784
2016	91	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	264	228	0	0	0	86.508.828
	92	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					293	248	0	168	0	156.210.213
TOTAL 2016					264	228	0	144	0	139.279.500
TOTAL CONVENIO					557	476	0	312	0	295.489.713

Firman: Carmen Gloria Greve Silva. Representante Legal. Corporación Para El Desarrollo De La Salud Mental Familiar (Codesam). Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 810
FECHA 18-08-2015**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	250
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar (Codesam), para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el episodio 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	40.986.148.287
Presente Documento Resolución Exenta	16.930.713
Saldo Disponible	400.439.000


**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM), PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)**, en adelante "La Entidad", representado por doña CARMEN GLORIA GREVE SILVA, ambos domiciliados en Santa Corina N°8629, comuna de Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes

líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-27-LP14.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 22 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución N° 71 de fecha 03 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAJ Población General	PR Población General	PAJ Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	91	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	264	228	0	0	0	86.508.828
	92	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	0	0	0	144	0	52.770.672
2016	91	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	264	228	0	0	0	86.508.828
	92	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					264	228	0	144	0	139.279.500
TOTAL 2016					264	228	0	144	0	139.279.500
TOTAL CONVENIO					528	456	0	288	0	278.559.000

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM) se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	91	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	293	248	0	0	0	94.644.429
	92	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	0	0	0	168	0	61.565.784
2016	91	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	264	228	0	0	0	86.508.828
	92	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					293	248	0	168	0	156.210.213
TOTAL 2016					264	228	0	144	0	139.279.500
TOTAL CONVENIO					557	476	0	312	0	295.489.713

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Carmen Greve

**CARMEN GLORIA GREVE SILVA
REPRESENTANTE LEGAL**

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)



Mariano Montenegro Corona

MARIANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL PARA LA

PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL

CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,

SENDA

ANEXO

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAJ Población General	PR Población General	PAJ Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	91	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	293	248	0	0	0	94.644.429
	92	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	0	0	0	168	0	61.565.784
2016	91	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	264	228	0	0	0	86.508.828
	92	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de salud Mental familiar (COSAM Pudahuel)	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					293	248	0	168	0	156.210.213
TOTAL 2016					264	228	0	144	0	139.279.500
TOTAL CONVENIO					557	476	0	312	0	295.489.713



CARMEN GLORIA GREVE SILVA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM)



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156091411

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 13-08-2015

ASEGURADO : CODESAM RUT : 65180050-1
 DIRECCION : SANTA CORINA 8629 -, PUDAHUEL
 COMUNA : FONO :
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 91411

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 01-Enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 25-Marzo-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC 61980170-9
 Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 12-08-2015
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	34.00	1.21
Total Neto :		1.21
P.AFECTA: 1.21 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.23 P.TOTAL: 1.44		

MOTIVO :
 MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 34, EQUIVALENTE A \$846.536 DE ACUERDO A LA UF DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 2015.

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN



Paula Petit-Bausant D.

 APODERADO

[Signature]

 APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 68311



Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago

CRA/MBS
O.T. 28.755.-



REPERTORIO Nº 7612.-

ACTA
SESIÓN NÚMERO QUINCE DEL DIRECTORIO
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL
FAMILIAR

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de mayo del año dos mil quince, ante mí, **MYRIAM AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, comparece don **RICARDO ANDRÉS SANTELICES ÁLVAREZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro guión ocho, domiciliado, para estos efectos, en calle Santa Corina número ocho mil seiscientos veintinueve, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "**SESIÓN NÚMERO QUINCE DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR**". En la ciudad de Santiago, a cinco de mayo de dos mil quince, siendo las diez horas, se reunió el Directorio, en dependencias de la Corporación ubicada en Santa Corina ocho mil seiscientos veintinueve, comuna de Pudahuel, con la asistencia de los señores Directores Carmen Gloria Greve Silva, Rut número siete millones seiscientos veintisiete mil quinientos noventa guión cuatro; Paula Marcela Quirós Bustamante, Rut número nueve millones setecientos sesenta y seis mil doscientos cuatro guión cinco; Carolina Paz Castruccio Álvarez, Rut número diez millones treinta y tres mil setecientos dieciocho guión cinco; Paula María Mujica Pérez, Rut número diez millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa guión seis y Paz Mossó Crestani, Rut número siete millones diecinueve mil novecientos setenta guión K. Por acuerdo unánime de los presentes presidió la sesión doña Carmen Gloria



Greve Silva, actuando como Secretario, doña Paula María Mujica Pérez.

TABLA. Primero: Designación de Presidente, Secretario y Tesorero del Directorio de la Corporación. Segundo: Señalamiento de las formas de operar que detentan el Presidente, Secretario y Tesorero de la Corporación, conforme a los Estatutos Sociales. Tercero: Reducción a escritura pública del acta. Cuarto: Firma del acta.

Primero: DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACION. Se procedió a llevar a cabo votaciones unipersonales y secretas, separadas para cada cargo, resultando elegidas las siguientes personas en los cargos que se indican: Presidente: Carmen Gloria Greve Silva, Rut número siete millones seiscientos veintisiete mil quinientos noventa guión cuatro; Sécretario: Paula María Mujica Pérez, Rut número diez millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa guión seis; y Tesorero: Paula Marcela Quirós Bustamante, Rut número nueve millones setecientos sesenta y seis mil doscientos cuatro guión cinco. Las personas designadas agradecieron sus respectivas designaciones, dejándose constancia que estarán en funciones hasta la Asamblea General Ordinaria del mes de abril de dos mil dieciséis.

Segundo: SEÑALAMIENTO DE LAS FORMAS DE OPERAR. La Presidenta, en conjunto con el resto de los Directores revisan y señalan las formas de operar, funciones y obligaciones que detentan el Presidente, Secretario y Tesorero de la Corporación, conforme a los estatutos sociales.

Tercero: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA. Se acordó facultar al abogado don Ricardo Andrés Santelices Álvarez, para reducir a escritura pública el acta de la presente sesión de Directorio.

Cuarto: FIRMA DEL ACTA. Firman el acta todos los señores Directores asistentes a esta Sesión. Sin más que tratar, se levantó la sesión a las once horas. En comprobante, firman, Carmen Gloria Greve Silva. RUT siete millones seiscientos veintisiete mil quinientos noventa guión cuatro. Carolina Paz Castruccio Álvarez. RUT número diez millones treinta y tres mil setecientos dieciocho guión cinco. Paula Marcela Quirós Bustamante. RUT nueve millones setecientos sesenta y seis mil doscientos cuatro guión cinco. Paula María Mujica Pérez. RUT número diez millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa guión seis. Paula Marcela Quiroz Bustamante. RUT nueve millones setecientos sesenta y seis mil doscientos cuatro guión cinco. Paz Oriana Mossó Crestani. RUT siete millones diecinueve mil novecientos setenta guión K. Hay cinco firmas. Conforme con el Libro de Actas que he tenido a la vista y que rola de fojas

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago



diecinueve a fojas diecinueve vuelta.- **EN COMPROBANTE** y previa lectura
firma.- Esta escritura se anotó en el Repertorio bajo el número señalado.- Se da
copia.- Doy fe.-

ricardo santelices



RICARDO ANDRÉS SANTELICES ÁLVAREZ

C.I. 8889394-8



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

26 MAY 2015



Edicta _____

Repertorio 3617

Nº Interno 28755

Impuesto _____